

## Barcelona Innova Lab - Prueba piloto del servicio -

### Condiciones de participación y funcionamiento

1. La visión .....	2
2. ¿Qué es el Barcelona Innova Lab?.....	2
3. ¿Quién puede participar? .....	3
4. Objeto de la experimentación .....	4
5. Área de experimentación .....	4
6. Duración de las pruebas .....	4
7. Presentación de las propuestas.....	5
8. Evaluación de las propuestas .....	5
9. Selección de pilotos y convenio de experimentación .....	6
10. Obligaciones relativas a la difusión del piloto.....	6
11. Ejecución, justificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto.....	7
12. Anulación y renuncia .....	7
13. Propiedad intelectual, propiedad industrial y protección de datos .....	7
Anexo 1 .....	9
Criterios de elegibilidad.....	9
Criterios de valoración .....	10

## 1. La visión

Barcelona, coherente con su estrategia y voluntad de impulsar la innovación, quiere convertirse en un laboratorio abierto de referencia internacional. Un espacio natural para la experimentación donde testear productos, servicios y metodologías innovadoras para comprobar su utilidad, funcionamiento y generación de valor público, antes de ser escalados a productos o servicios implementables y comercializables.

## 2. ¿Qué es el Barcelona Innova Lab?

Barcelona Innova Lab es un servicio promovido por el Ayuntamiento de Barcelona que gestiona la Fundación BIT Habitat y el Instituto Municipal de Informática.

Este servicio busca facilitar a empresas, entidades y organizaciones que estén interesadas a llevar a cabo actividades de testado en condiciones reales de soluciones innovadoras de interés público para la ciudad y acompañarlas.

Por “solución urbana innovadora de interés público para la ciudad” se entiende:

- Por “solución”, un producto, una tecnología, una metodología, un proceso organizativo, un servicio o una mezcla de estos elementos capaces de dar respuesta a un problema identificado.
- Por “innovadora” se hace referencia a una solución nueva o significativamente mejorada en comparación con las soluciones presentes en el mercado y que se encuentra en la etapa precomercial.
- Por “interés público” se entienden soluciones que se centran en la vida urbana y, por lo tanto, se plantean como objetivo incidir positivamente en políticas, servicios y bienes públicos y generar “impacto social” a medio plazo.

Se pretende, por lo tanto, facilitar el proceso innovador alineándolo con el interés de la ciudad; ahora bien, este es el mínimo prescriptivo posible con respecto a la tipología de propuestas de testado que pueden realizarse.

La base conceptual sobre la que parte el laboratorio se fundamenta en la necesidad de:

- Garantizar que el esfuerzo de la innovación se concreta en impactos reales en nuestro entorno, la generación de interés público y la calidad de vida de las personas que viven en Barcelona.
- Comprender el proceso innovador desde la transversalidad y la interacción entre diferentes disciplinas y actores.
- Testear soluciones en el entorno urbano real con el fin de validar el interés para las personas usuarias, la ciudadanía en general y la ciudad.

Para hacerlo, el Barcelona Innova Lab pone a disposición de las personas interesadas:

- El espacio público y comunitario de la ciudad de Barcelona como espacio de testado.
- Un punto de referencia único con el Ayuntamiento de Barcelona para acompañar y dar apoyo en el proceso de obtención de permisos y licencias para la realización de las pruebas piloto.

- Acceso a espacios y activos públicos, incluidos los intangibles (procesos, servicios y datos). Acceso a la infraestructura tecnológica y conectividad 5G desplegadas por el Instituto Municipal de Informática, así como las herramientas tecnológicas disponibles en Ca l'Alíer (máquinas del Ateneo de Fabricación y el Urban Data Desk, un visualizador de datos urbanos) y los espacios de trabajo del equipamiento.
- Conocimiento, acompañamiento y conexión. Apoyo en la implementación del piloto e impulso a su escalabilidad o evolución, así como la facilitación de relaciones e interacciones con el ecosistema innovador de la ciudad, la corporación municipal y sus organismos autónomos.

### **3. ¿Quién puede participar?**

Puede participar en el Barcelona Innova Lab cualquier persona jurídica, pública o privada. Entre otros, y sin que tenga carácter limitador, pueden participar microempresas y pequeñas empresas, empresas emergentes, cooperativas, centros de investigación e innovación, universidades, fundaciones, asociaciones, cooperativas y entidades de naturaleza análoga.

También pueden participar agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, o de cualquier otro tipo que, aunque no tengan personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos o actividades conjuntas.

Las entidades y personas agrupadas tendrán que cumplir, cada una de ellas de manera individual, todas las obligaciones y los requisitos que prevé este servicio para poder ser usuarias del Barcelona Innova Lab. Estos requisitos son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas y disfrutar de capacidad jurídica y de obrar.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ante el Ayuntamiento de Barcelona y de la AEAT) y ante la Seguridad Social.
- No incurrir en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en la convocatoria.

En el supuesto de que se trate de una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, se tendrán que cumplir y acreditar las siguientes condiciones:

- Hay que nombrar a una persona representante o apoderada única de la agrupación. La entidad o persona designada tiene que ejercer la interlocución y la representación de la agrupación y ser la que presente el proyecto y toda la documentación exigida, a la vez que tiene que coordinar las diferentes intervenciones de las diferentes entidades y personas agrupadas.
- La entidad o persona designada como representante de la agrupación será plenamente responsable del proyecto ante la Fundación BIT Habitat en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este servicio, sin perjuicio de la responsabilidad de las demás personas o entidades socias de la agrupación.
- Las personas o entidades que integran la agrupación tienen que ser responsables solidariamente del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la utilización del servicio del Barcelona Innova Lab.

- La composición de la agrupación, la designación del representante y la asunción de la responsabilidad consolidaría tienen que hacerse constar en el modelo de acuerdo de agrupación facilitado por BIT Habitat.

#### **4. Objeto de la experimentación**

Podrán testarse soluciones innovadoras de interés público a escala urbana. De manera no prescriptiva ni exhaustiva, y sin excluir los que no quedan mencionados, los pilotos que podrán testarse en el laboratorio pueden ser bienes, servicios o metodologías aplicadas a los siguientes ámbitos:

- Gobierno y TIC: e-gobierno y e-democracia, participación, transparencia, contratación.
- Energía: gestión de energía, transición energética, soberanía energética.
- Medio ambiente: gestión de edificaciones, gestión de bienes públicos, control de la contaminación, descarbonización urbana y neutralidad climática, soluciones basadas en la naturaleza, economía circular, incremento del verde urbano.
- Movilidad: transporte y movilidad sostenible, logística urbana, última milla.
- Economía: emprendimiento y empresa, economía circular, naranja y azul.
- Calidad de vida: educación, salud, cultura, ocio, seguridad pública, servicios de bienestar.
- Espacio público-social: accesibilidad y promoción de la autonomía personal, promoción de la diversidad y mixtura de usos, confort y amabilidad de los entornos urbanos e incremento de su vitalidad y atractivo.

#### **5. Área de experimentación**

Todo el territorio de la ciudad de Barcelona puede ser susceptible de convertirse en espacio de testado. A pesar de eso, el Barcelona Innova Lab se otorga la potestad de identificar y definir zonas de testado específicas para ciertas tecnologías, como pueden ser espacios *ad hoc* para la realización de pruebas de drones o para la circulación de vehículos autónomos. También se priorizará Ca l'Alíer y los entornos del equipamiento como espacio para la realización de actividades de testado.

Con respecto a la infraestructura y los espacios gestionados por entidades del ecosistema colaboradoras del servicio, en virtud de los acuerdos suscritos, el laboratorio facilitará caso por caso la identificación de las localizaciones que pueden ponerse a disposición de la realización de las pruebas, así como la reglamentación y los costes por su uso.

#### **6. Duración de las pruebas**

Los pilotos presentados tienen que iniciarse dentro del año natural de aprobación de su realización y tendrán una duración máxima de doce (12) meses (incluidos en este periodo el tiempo de montaje y desmontaje de las instalaciones y los elementos en el espacio público y su retorno al estado inicial si fuera el caso). El calendario concreto de experimentación se acordará una vez el piloto haya sido seleccionado y estará sujeto a la disponibilidad y la capacidad de la plataforma tecnológica, los activos implicados y los

recursos humanos vinculados al laboratorio, así como a la obtención de los permisos y las licencias para llevar a cabo la actividad en el espacio público (si procede).

## **7. Presentación de las propuestas**

El plazo de presentación de las propuestas se inicia con la puesta en marcha del servicio y quedará permanentemente abierto en función de la capacidad operativa del laboratorio. En relación con este punto, BIT Habitat se reserva el derecho a cerrar temporalmente la posibilidad de presentar propuestas cuando se alcance la capacidad operativa del laboratorio.

Las personas participantes tienen que presentar su propuesta, que puede estar redactada en catalán o castellano, por medios electrónicos a través del formulario de la [página web de BIT Habitat](#), adjuntando los documentos que se especifican a continuación:

- a) Documento 1. Plan de trabajo.
- b) Documento 2. Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles para ser usuario o usuaria del servicio.

En el caso de las agrupaciones, la declaración, en nombre de todos sus miembros, deberá presentarla la persona o entidad designada como representante de la agrupación.

En el caso de agrupación de personas jurídicas:

- c) Documento 3. Acuerdo de agrupación.

## **8. Evaluación de las propuestas**

Esta convocatoria se articula en una única fase de evaluación, que tendrá en cuenta la presentación de la propuesta ejecutiva conjuntamente con el resto de documentación solicitada.

Una vez recibida la propuesta, esta será sometida a una valoración de elegibilidad en el plazo máximo de quince (15) días desde su recepción (véase el anexo 1) por parte del Barcelona Innova Lab. Las propuestas que no cumplan los criterios de elegibilidad serán rechazadas en el proceso de verificación inicial y quedarán excluidas automáticamente del proceso de evaluación posterior.

Las propuestas que cumplan los requisitos de elegibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el anexo I para la asignación de puntuación a efectos de la elaboración del *ranking* de ejecución de las propuestas recibidas. El Comité será el encargado de determinar la valoración de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos. En caso de que este órgano lo considere necesario, se convocará a las personas participantes a realizar una presentación oral a fin de defender la propuesta.

El Comité está configurado como un órgano abierto con miembros permanentes de las entidades impulsoras de la iniciativa y de otros miembros de la corporación municipal,

organismos autónomos municipales y expertos externos sectoriales que variarán y se ajustarán según la naturaleza del piloto.

Para que una propuesta se considere seleccionada y a efectos de la elaboración del *ranking* de ejecución de las propuestas recibidas, tendrá que cumplir los requisitos de factibilidad técnica y tener una puntuación superior a 5 en el resto de criterios que se valorarán.

## **9. Selección de pilotos y convenio de experimentación**

En un plazo de entre un (1) mes y un máximo de seis (6) meses desde la comunicación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad de la solicitud, BIT Habitat informará por medios electrónicos de la valoración de la propuesta a la persona solicitante.

Una vez se haya comunicado, su ejecución estará condicionada por el orden de recepción, la posición en el *ranking* de ejecución de las propuestas recibidas y la capacidad operativa del laboratorio. En el momento de la selección para la realización de la propuesta, BIT Habitat y las personas jurídicas seleccionadas firmarán un convenio de experimentación<sup>1</sup>, que regulará su relación y las actividades desplegadas en el marco del piloto.

Asimismo, las personas seleccionadas para la realización del piloto tienen que entregar la documentación siguiente:

- a) Estatutos de la persona jurídica o documentos de constitución.
- b) Si procede, la inscripción de la persona jurídica en el correspondiente registro.
- c) CIF de la persona jurídica.
- d) Fotocopia del DNI/NIF de la persona firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación. No es necesario aportar esta documentación si la firma electrónica acredita que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.
- e) Una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe suficiente para cubrir las responsabilidades de cualquier tipo que se puedan derivar de la ejecución del contrato.

## **10. Obligaciones relativas a la difusión del piloto**

Las entidades que realicen un piloto deberán hacer uso de los logotipos de BIT Habitat y el Ayuntamiento de Barcelona y aplicar la marca Barcelona Innova en sus comunicaciones y en actos y acciones de difusión del experimento, dando a conocer, de esta manera, que el piloto se desarrolla dentro del marco del Barcelona Innova Lab.

BIT Habitat se reserva el derecho a publicar la información y las imágenes que recoja durante el experimento, siempre que eso no contradiga acuerdos específicos de confidencialidad y los acuerdos que se recojan en el convenio de experimentación sobre esta materia.

---

<sup>1</sup> Véase el modelo marco de convenio de experimentación en la [web de BIT Habitat](#).

## **11. Ejecución, justificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto**

La persona solicitante se hará cargo de la obtención, la contratación y el pago de los servicios, los seguros, los impuestos y las tasas y de cubrir cualquiera de los gastos derivados del desarrollo del piloto.

La persona solicitante será responsable de cumplir la normativa vigente en lo referente al trabajo que se lleve a cabo para la ejecución del proyecto, así como la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de autoprotección, la normativa aplicable a las condiciones específicas de los materiales que hace falta utilizar y aquella que sea aplicable durante la ejecución del proyecto.

La persona solicitante asume cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de ejecución del proyecto y exime expresamente a BIT Habitat de estas responsabilidades.

## **12. Anulación y renuncia**

BIT Habitat se reserva el derecho a anular o cambiar algunos aspectos regulados en este documento de condiciones de participación y funcionamiento del servicio.

Si procede, los cambios se publicarán en la [página web de BIT Habitat](#).

La persona solicitante puede renunciar en cualquier momento a la participación en la aplicación del servicio y en la ejecución del proyecto.

## **13. Propiedad intelectual, propiedad industrial y protección de datos**

Las personas participantes asumen la autoría y la originalidad de los proyectos que presenten para hacer uso del servicio.

BIT Habitat no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual e industrial por parte de las personas titulares de los proyectos.

La persona titular o las personas titulares de los proyectos participantes serán las titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como del saber hacer sobre su propuesta (“resultados”).

La persona solicitante deberá garantizar que no infringe derechos de terceros y que, en caso de ser necesario el uso de derechos de propiedad intelectual e industrial o del saber hacer de terceros, cuenta con los correspondientes permisos o licencias para poder dar cumplimiento a lo que establecen estas bases.

La persona solicitante que presente un proyecto deberá aceptar el tratamiento de datos personales con la finalidad de la gestión de las subvenciones (al amparo del tratamiento de datos 637) en el momento de enviar la candidatura. Se puede consultar la información sobre el tratamiento y la protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>. Esta información

será facilitada más detalladamente en el momento de requerir la aceptación del tratamiento anteriormente citada.

BIT Habitat pedirá a las personas seleccionadas la aceptación del tratamiento de datos personales con la finalidad de participar en actividades organizadas por la Administración local (al amparo del tratamiento de datos 621), consistente en la cesión de datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, imágenes y voz para la difusión a los medios de comunicación del Ayuntamiento, del servicio del Barcelona Innova Lab y la ejecución de los pilotos.

Se puede consultar la información sobre el tratamiento y la protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/es/proteccion-de-datos>. Esta información será facilitada más detalladamente en el momento de requerir la aceptación del tratamiento anteriormente citada.

Las personas participantes eximen a BIT Habitat de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que terceras personas hagan de los proyectos.

**\* No se contempla ninguna contraprestación económica ni tarifas por la utilización de este servicio, ya que está aprobado y operativo como prueba piloto (duración de doce [12] meses).**



## Anexo 1

### Criterios de elegibilidad

		<b>Cumplimiento</b>
<b>Necesidad</b>	Justificación adecuada del valor añadido del testado de las pruebas en condiciones reales	<input type="checkbox"/>
<b>Principios éticos</b>	En el caso de una propuesta de base tecnológica, cumplimiento de los principios éticos definidos en la Medida de gobierno de la Estrategia municipal de algoritmos y datos para el impulso ético de la IA	<input type="checkbox"/>
<b>Duración</b>	La propuesta tiene una duración de ejecución de hasta doce (12) meses	<input type="checkbox"/>
<b>Requerimientos de infraestructura tecnológica, herramientas tecnológicas y de uso de espacios</b>	La propuesta indica de manera clara el tipo de tecnologías que utilizará y los requerimientos con respecto al uso de la infraestructura tecnológica, las herramientas tecnológicas y los espacios	<input type="checkbox"/>
<b>Nivel de madurez tecnológica (TRL)</b>	La propuesta se ajusta al TRL identificado en el formulario de aplicación por las personas interesadas y este es 7 o superior	<input type="checkbox"/>
<b>Impactos cuantificables y verificables</b>	Las propuestas indican de manera clara, cuantificada y verificable los impactos estimados que quieren alcanzarse al acabar al piloto	<input type="checkbox"/>
<b>Proyecto enmarcado en el objeto de este servicio</b>	La propuesta presentada se enmarca dentro del objeto de este servicio.	<input type="checkbox"/>
<b>Solicitud correcta en formato y forma</b>	La propuesta se presenta en el formato y la forma solicitados. La documentación adicional se presenta utilizando las plantillas facilitadas y cumple las indicaciones referidas en relación con el formato, el estilo y la extensión de texto	<input type="checkbox"/>

## Criterios de valoración

Las propuestas que cumplen los requisitos básicos de elegibilidad se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios para la asignación de puntuación a efectos de la elaboración del *ranking* de ejecución de las propuestas recibidas. Con respecto al criterio de factibilidad técnica, es necesario cumplir todos los subcriterios para poder ejecutar la prueba piloto.

<b>Factibilidad (S/N)</b>	1) Cumplimiento de las condiciones normativas y técnicas del contexto de experimentación 2) Impacto en el tejido urbano y el espacio público existente 3) Localización 4) Cronograma 5) Presupuesto 6) Infraestructura tecnológica requerida 7) Requisitos de naturaleza técnica 8) Requisitos de naturaleza no técnica
<b>Innovación</b>	9) Componente innovador y diferencial de la propuesta con respecto a las soluciones presentes en el mercado de referencia 10) Identificación de un mercado de referencia potencial
<b>Coherencia</b>	11) Grado de alineación del proyecto con las políticas municipales del Ayuntamiento de Barcelona
<b>Implicación e impacto social y ambiental</b>	12) Relevancia de los impactos potenciales: retorno e interés público del piloto 13) Calidad de las metodologías de análisis / herramientas de seguimiento y evaluación del impacto social y ambiental (KPI, modalidad de medida) 14) Calidad de las metodologías utilizadas y de las actividades previstas por la inclusión y la participación de actores territoriales relevantes en el proceso de codesarrollo de la propuesta

A excepción de los subcriterios de factibilidad técnica, el valor de cada subcriterio se puntúa del 0 al 10 con un decimal. La valoración de cada criterio corresponde a la nota media de sus subcriterios correspondientes. Es necesario obtener una nota mínima de suficiente (5) para poder clasificar la propuesta del piloto en el *ranking* de ejecución.

La correspondencia de notas es: 0 a 4,9: No cumple el subcriterio; 5 a 6: cumple el subcriterio de manera suficiente; 6,1 a 7,5: cumple bien el subcriterio; 7,6 a 9: cumple muy bien el subcriterio 9,1 a 10: cumple de manera excelente el subcriterio.